

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN Y PUBLICIDAD ESTÁTICA PARA FIRA DE BARCELONA.

ÍNDICE

Cláusula 1. OBJETO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

- 1.1. Objeto.**
- 1.2. Objetivos Generales del Procedimiento**
- 1.3. Lugar de prestación del servicio.**
- 1.4. No exclusividad.**

Cláusula 2. DURACIÓN.

Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO.

Cláusula 4. REQUISITOS DEL SERVICIO.

4.1. Descripción del Servicio relativo al Lote 1 y Lote 2.

4.1.1. Elementos relativos al Lote 1

4.1.2. Elementos relativos al Lote 2.

4.2. Descripción de los anclajes y del mantenimiento de los mismos.

4.2.1. De los Anclajes.

4.2.3. Mantenimiento Correctivo.

4.3. Criterios de asignación del servicio para FIRA DE BARCELONA.

4.3.1. Asignación de los servicios relativos al Lote 1.

4.3.2. Asignación de los servicios relativos al Lote 2.

Cláusula 5. OPERATIVA DEL SERVICIO.

5.1. Órdenes de servicio.

5.1.1. Lote 1.

5.1.2. Lote 2.

5.2. Información técnica.

Cláusula 6. PERSONAL: IDONEIDAD Y SUFICIENCIA.

6.1. Idoneidad y suficiencia.

6.2. Uniformidad.

6.3. Formación.

Cláusula 7. OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SOCIALES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

Cláusula 8. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Cláusula 9. RESPONSABLE DEL SERVICIO.

9.1. Coordinación e información Técnica.

9.2. Coordinación de necesidades.

Cláusula 10. CALIDAD EN EL SERVICIO.

10.1. Control de calidad y planes de auditoria.

10.2. Auditoria.

10.3. Alcance.

Cláusula 11. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

11.1. Informes de gestión.

Cláusula 12. MEJORAS A LOS PLIEGOS.

Cláusula 13. INFRACCIONES Y PENALIZACIONES.

Cláusula 14. CONTENIDO DEL SOBRE C (OFERTA TÉCNICA).

Cláusula 15. CONFIDENCIALIDAD.

Anexo I.- NIVELES DE SERVICIO.

Anexo II.- TIPOS DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O PUBLICIDAD A SUMINISTRAR E INSTALAR PARA LOTE 1.

Anexo III.- TIPOS DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O PUBLICIDAD A SUMINISTRAR E INSTALAR PARA LOTE 2.

Cláusula 1. OBJETO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1. Objeto.

El objeto del presente procedimiento consiste en la adjudicación del servicio de producción, montaje y desmontaje de señalización y publicidad estática en los recintos feriales de FIRA DE BARCELONA.

A efectos de su adjudicación, y en función de las necesidades de los servicios que se pretenden cubrir, éstos se han distribuido en los lotes que a continuación de relacionan:

Lote 1: Producción, montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos de señalización y publicidad estática para los salones derivados de la unidad de Negocio Propio (organizados por FIRA DE BARCELONA).

Lote 2: Producción, montaje, mantenimiento y desmontaje para los salones o eventos derivados de la unidad de Negocio Externo (organizadores nacionales o internacionales que celebran su evento en los recintos de FIRA DE BARCELONA).

Tal y como describe en el Pliego de Condiciones Administrativas, el Lote 1 será adjudicado a una o dos empresas a razón de los siguientes porcentajes: 100%-0%, 75%-25%, 50%-50%, mientras que el Lote 2 será adjudicado a dos (2) empresas en función de las propuestas que sean presentadas.

FIRA DE BARCELONA decidirá el modelo a adjudicar relativo al Lote 1.

Las empresas adjudicatarias del Lote 1 podrán ser asimismo adjudicatarias del Lote 2.

1.2. Objetivos Generales del Procedimiento.

Los objetivos generales perseguidos por FIRA DE BARCELONA al contratar tales servicios, consisten en:

1. Garantizar un alto nivel de calidad en la prestación de los servicios contratados.
2. Disponer de una amplia y variada oferta de servicios adaptada a las características de cada evento celebrado en el recinto ferial.

1.3. Lugar donde se prestará el servicio.

El Adjudicatario prestará el servicio en los recintos feriales de Montjuïc, sito en Av. Maria Cristina s/n de Barcelona, y en el recinto de Gran Vía, sito en Calle Juan Carlos I nº 58-64 de l'Hospitalet de Llobregat.

Adicionalmente se deberán prestar los servicios en otros recintos y/o espacios utilizados por **FIRA DE BARCELONA** en la realización de su actividad. (Port Vell, Moll de la Fusta, etc.)

1.4. Exclusividad.

En lo relativo al Lote 1, **EI/Los ADJUDICATARIO/S** tendrán la condición de proveedor en exclusiva para **FIRA DE BARCELONA** respecto a los servicios incluidos en dicho Lote, de manera que los servicios que **FIRA DE BARCELONA** precise para sí y que tengan relación con el objeto del presente contrato serán solicitados a el/los **ADJUDICATARIO/S**.

En ningún caso, dicha exclusividad supondrá compromiso de clase alguna para **FIRA DE BARCELONA** en cuanto a volumen de servicios a solicitar.

Dicha exclusividad no actuará en caso de que el o los Proveedores no puedan cubrir las necesidades planteadas de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en el Anexo I por **FIRA DE BARCELONA**. En este caso **FIRA DE BARCELONA** queda habilitada para contratar con otras empresas.

Asimismo, para nuevas necesidades de elementos de señalización y publicidad no contemplados en el presente procedimiento de licitación, FIRA DE BARCELONA quedará facultada para solicitar oferta a otros proveedores. No obstante, en igualdad de condiciones, será el/los ADJUDICATARIO/S del presente procedimiento quien/es presten el servicio.

En lo relativo al Lote 2 del presente procedimiento y dada la naturaleza del mismo la exclusividad operará del siguiente modo:

- Aquellos elementos que sean montados en los anclajes existentes en los recintos feriales y que son propiedad de FIRA DE BARCELONA, ésta asignará el servicio a los dos (2) proveedores adjudicatarios del Lote 2 de conformidad a los criterios de asignación descritos en el presente pliego.
- Dicha exclusividad no aplicará a aquellos elementos que no sean montados en dichos anclajes, en los cuales las dos (2) empresas que resulten adjudicatarias no tendrán la consideración de proveedor en exclusiva.
- Los Adjudicatarios no podrán prestar servicios directamente a los Organizadores Externos. Los servicios siempre serán facturados por FIRA DE BARCELONA.

Cláusula 2. DURACIÓN.

El contrato tendrá una duración de TRES (3) AÑOS, es decir desde la adjudicación hasta el 30 de junio de 2018.

Ello no obstante FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a prorrogar el contrato por DOS (2) AÑOS por anualidades, es decir hasta el 30 de junio de 2020, de manera que éste quedará automáticamente prorrogado siempre y cuando FIRA DE BARCELONA no haya manifestado la voluntad de cancelar el contrato en los tres (3) meses anteriores a la fecha de cancelación del mismo, es decir, por todo el 30 de marzo de cada anualidad. En tal caso el ADJUDICATARIO vendrá obligado a dicha prórroga.

Alcanzada la fecha de finalización del contrato éste quedará cancelado sin efecto alguno entre las partes.

Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO.

El **ADJUDICATARIO** podrá iniciar el servicio a partir del momento de la adjudicación.

EL ADJUDICATARIO tendrá que disponer a partir del momento de la adjudicación y mantener vigente durante la vigencia del contrato, las licencias de actividad y resto de permisos pertinentes para poder prestar el servicio pretendido.

Cláusula 4. REQUISITOS DEL SERVICIO.

4.1. Descripción del Servicio relativo al Lote 1 y 2.

4.1.1. Lote 1: Producción, montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos de señalización y publicidad estática para los salones con consideración de Negocio Propio (organizados por FIRA DE BARCELONA).

El servicio contratado consiste en la fabricación, suministro, colocación y desmontaje de elementos de señalización y publicidad estática requeridos por **FIRA DE BARCELONA** para sus salones. Las artes necesarias para la producción de dichos elementos serán proporcionadas por FIRA DE BARCELONA.

Los tipos de elementos de señalización o publicidad a suministrar e instalar serán acordes a las características y diseño detalladas en el **Anexo II**, para cada uno de los emplazamientos de Montjuïc y Gran Vía.

Los anclajes disponibles en dichas ubicaciones son propiedad de FIRA DE BARCELONA.

Cabe señalar que las medidas detalladas en el Anexo II del presente Pliego de Condiciones para los elementos que no requieran de anclajes a la infraestructura de FIRA DE BARCELONA son a título informativo, y pueden variarse para adaptarlas al material standard del **ADJUDICATARIO**, en cuyo caso, deberá hacer constar dichas medidas en sus ofertas técnica y económica.

Asimismo, deberán presentar una homologación inicial de cada modelo de estructura, corpóreo, OPI, etc. propuesto, que deberá certificar que cumple la normativa vigente.

En la documentación técnica deberán especificar la calidad del material ofertado para cada elemento (gramaje, tipo tinta, calidad de impresión, etc.).

Con el fin de asegurar el servicio en los picos de demanda durante el año, el ADJUDICATARIO deberá disponer y certificar la disponibilidad de al menos el siguiente material en stock:

- 10 Torretas.
- 10 Caballetes de señalización.
- 25 Mástiles.
- 10 OPIS de exterior.

El **PROVEEDOR** deberá cumplir en todo momento con la normativa española de trabajos en altura.

También se solicita que se cotice el diseño y creación de los originales objeto de reproducción. Para ello FIRA DE BARCELONA facilitará un "handbook" definiendo el manual de estilo tanto corporativo como propio de cada salón, de los elementos de señalización, por lo que sólo variará su contenido.

En todo momento, el ADJUDICATARIO deberá facilitar cuanta información sea requerida por FIRA DE BARCELONA sobre los elementos de señalización y publicidad para alimentar la herramienta de venta on-line desarrollada por esta última.

Asimismo, se valorará como mejoras a los pliegos (cláusula 12 del presente pliego de condiciones) aquellas propuestas orientadas al reciclaje o el uso sostenible de los materiales una vez desmontados.

Del mismo modo, en el caso de que FIRA DE BARCELONA decida la reutilización de algún elemento para la siguiente edición de un evento u otro evento, el ADJUDICATARIO se encargará de almacenarlo en sus instalaciones, y facturará a partir de la segunda utilización de cada elemento únicamente la instalación del mismo.

4.1.2. Lote 2: Producción, montaje, mantenimiento y desmontaje para los salones o eventos con consideración de Negocio Externo (organizadores nacionales o internacionales que celebran su evento en los recintos de FIRA DE BARCELONA).

El servicio contratado consiste en la fabricación, suministro, colocación y desmontaje de elementos de señalización y publicidad estática requeridos por los organizadores

Pliego de Condiciones Técnicas

externos para sus eventos celebrados en los recintos de **FIRA DE BARCELONA**. Las artes necesarias para la producción de cada elemento serán proporcionadas por el organizador.

Los tipos de elementos de señalización o publicidad a suministrar e instalar serán acordes a las características y diseño detalladas en el **Anexo III**, para cada uno de los emplazamientos de Montjuïc y Gran Vía.

Los anclajes disponibles en dichas ubicaciones son propiedad de FIRA DE BARCELONA.

Cabe señalar que las medidas detalladas en el **Anexo III** del presente Pliego de Condiciones para los elementos que no requieran de anclajes a la infraestructura de FIRA DE BARCELONA son a título informativo, y pueden variarse para adaptarlas al material standard del **ADJUDICATARIO**, en cuyo caso, deberá hacer constar dichas medidas en sus ofertas técnica y económica.

Asimismo, deberán presentar una homologación inicial de cada modelo de estructura, corpóreo, OPI, etc. propuesto, que deberá certificar que cumple la normativa vigente: resistencia al viento de 100km/h, y cuantos otros sean de aplicación.

En la documentación técnica deberán especificar la calidad del material ofertado para cada elemento (gramaje, tipo tinta, calidad de impresión, etc.).

El **ADJUDICATARIO** deberá disponer de personal cualificado con dominio del idioma inglés para tratar con los organizadores internacionales.

El **PROVEEDOR** deberá cumplir en todo momento con la normativa española de trabajos en altura.

Finalizado el evento, el ADJUDICATARIO entregará un documento a FIRA DE BARCELONA en el que se detallará los elementos que se han utilizado y cuántas unidades del mismo en dicho evento.

Dicho documento, cuyo formato será definido por FIRA DE BARCELONA, incluirá un listado de todos los elementos de señalización y publicidad disponibles en el recinto. El ADJUDICATARIO después de cada evento completará el documento con los elementos y unidades que se hayan producido en dicho evento. En base a este documento de Pliego de Condiciones Técnicas

usos, FIRA DE BARCELONA, junto con los ADJUDICATARIOS realizarán un análisis y propuestas de eliminación de elementos que no se utilicen, cambios de ubicación, inclusión de nuevos elementos, etc.

Con el fin de asegurar el servicio en los picos de demanda durante el año, el **PROVEEDOR** deberá disponer y certificar la disponibilidad de al menos el siguiente material en stock:

- 10 Torretas.
- 10 Caballetes de señalización.
- 25 Mástiles.
- 10 OPIS de exterior.

4.2. Descripción de los anclajes y del servicio de mantenimiento de los mismos.

4.2.1 Los anclajes.

Los anclajes disponibles en los recintos son propiedad de FIRA DE BARCELONA.

En el caso de que un determinado salón u organizador requiera de algún anclaje nuevo, la inversión en dicho anclaje la realizará FIRA DE BARCELONA previo estudio de la rentabilidad del elemento.

4.2.2. Mantenimiento Correctivo.

En el supuesto que tras un evento se detectara algún daño en alguno de los anclajes utilizados por el ADJUDICATARIO del servicio, éste deberá de encargarse de realizar (a su cargo) el mantenimiento correctivo necesario para su correcto uso, coordinándose en todo caso con el departamento de *Serveis Tècnics* de FIRA DE BARCELONA.

4.3. Criterios de asignación del servicio para FIRA DE BARCELONA.

4.3.1. Asignación de los servicios relativos al Lote 1.

De conformidad a lo establecido en la cláusula primera del presente Pliego de Condiciones, así como en la cláusula primera, apartado cuarto del Pliego de Condiciones Administrativas, el servicio será repartido de conformidad a lo siguiente:

- i. Proveedor único (100% servicio).**
- ii. Dos (2) proveedores (75% servicio y 25% servicio).**
- iii. Dos (2) proveedores (50% servicio cada uno).**

La decisión final sobre la opción a adjudicar dependerá de las ofertas recibidas y será decidida por FIRA DE BARCELONA.

En el caso de que se opte por la opción de tener dos (2) proveedores la adjudicación de los servicios, ésta se realizará por evento completo y FIRA DE BARCELONA (comité de Negocio Propio) informará a comienzo de cada anualidad a cada adjudicatario de cuáles son los salones que le corresponden.

4.3.2. Asignación de los servicios relativos al Lote 2.

Como criterio general, se asignarán eventos completos a un solo ADJUDICATARIO.

A tal objeto, FIRA DE BARCELONA calculará el coste total de todos los elementos requeridos para cada evento aplicando las tarifas y r ppeles por volumen que cada ADJUDICATARIO haya ofertado en este procedimiento, y asignar  el evento a aquel cuyo precio total sea el m s econ mico.

Para grandes eventos con un gran volumen de servicio en los que el nivel de solicitudes de servicio es muy elevado para ser asignada a un solo ADJUDICATARIO, FIRA DE BARCELONA podr  repartir los elementos entre los dos (2) ADJUDICATARIOS en funci n de los precios individuales de los distintos elementos o por necesidades operativas.

En los casos en los que la concurrencia de eventos as  lo justifique FIRA DE BARCELONA tambi n podr  asignar los eventos entre los ADJUDICATARIOS con el fin de asegurar un buen servicio.

Para los elementos de se nalizaci n o publicidad que sean solicitados en un evento determinado y que no tengan la consideraci n de standard (y por tanto no est n

incluidos en el Anexo III) el responsable de su ejecución será el ADJUDICATARIO al que le haya sido asignado el evento para el que se solicitan.

Ahora bien, si en algún evento el volumen de elementos no standardizados es muy elevado respecto al total (más de un 30% del total del presupuesto) FIRA DE BARCELONA podrá solicitar oferta para dichos elementos a ambos ADJUDICATARIOS; o incluso podría acudir a solicitar propuesta a un tercer proveedor si, a criterio de FIRA DE BARCELONA, existiese un riesgo de no completar el servicio.

Cláusula 5. Operativa del servicio.

5.1. Órdenes de Servicio.

5.1.1. Lote 1.

Para aquellos salones incluidos en el área de Negocio interno, el Departamento de Promoción y Publicidad de FIRA DE BARCELONA que se ocupe de dicho salón remitirá al ADJUDICATARIO el mayor número de órdenes de servicio, junto con los originales objeto de reproducción, con la máxima antelación posible.

Tal y como se describe en el Pliego de Condiciones Económicas, para aquellos elementos confirmados con una antelación mayor de DIEZ (10) días antes del inicio del montaje, se aplicará una bonificación en el precio standard.

Asimismo y para aquellos elementos que sean confirmados una vez iniciado el montaje del salón, se aplicará un recargo respecto a la tarifa standard.

Para atender las necesidades o modificaciones que puedan surgir durante el montaje y celebración de cada salón (consideradas como urgentes), el ADJUDICATARIO deberá tener disponibilidad las 24 horas (incluyendo fines de semana) para la producción y montaje de elementos de señalización para atender a dichas necesidades urgentes.

FIRA DE BARCELONA realizará las oportunas órdenes de servicio por escrito a EL ADJUDICATARIO a través de su Departamento de Promoción y Publicidad, y aquel no atenderá ninguna orden de servicio que se curse por vías distintas a las mencionadas.

De igual forma, será el mencionado Departamento de Promoción y Publicidad el responsable de transmitir al ADJUDICATARIO por escrito cuanta información sea necesaria para la prestación del servicio.

5.1.2. Lote 2.

Para los eventos del área de Negocio Externo será el Project Manager asignado al evento el encargado de trasladar toda la información al ADJUDICATARIO a medida que el organizador la vaya proporcionando y siempre con la mayor antelación posible. Esta información incluirá el listado de elementos a producir, ficheros con artes finales, y cuantos otros archivos sean necesarios para la producción del elemento, etc.

Tal y como se describe en el Pliego de Condiciones Económicas, para aquellos elementos confirmados con una antelación mayor de DIEZ (10) días antes del inicio del montaje, se aplicará una bonificación en el precio standard.

Asimismo y para aquellos elementos que sean confirmados una vez iniciado el montaje del salón, se aplicará un recargo respecto a la tarifa standard.

Para atender las necesidades o modificaciones que puedan surgir durante el montaje y celebración de cada salón (consideradas como urgentes), el ADJUDICATARIO deberá tener disponibilidad las 24 horas (incluyendo fines de semana) para la producción y montaje de elementos de señalización para atender a dichas necesidades urgentes.

FIRA DE BARCELONA realizará las oportunas órdenes de servicio por escrito a EL ADJUDICATARIO a través del Project Manager, y aquel no atenderá ninguna orden de servicio que se curse por vías distintas a las mencionadas.

De igual forma, serán el mencionado Project Manager el responsable de transmitir al ADJUDICATARIO por escrito cuanta información sea necesaria para la prestación del servicio.

5.2. Información técnica.

Al objeto de facilitar la prestación del servicio, el departamento de Gestión operacional de FIRA DE BARCELONA en lo relativo a los salones de Negocio Interno (Lote 1), y el departamento de Negocio Externo de FIRA DE BARCELONA en los Salones de Negocio Externo (Lote 2), pondrán a disposición del ADJUDICATARIO (con antelación suficiente

Pliego de Condiciones Técnicas

al inicio de montaje de cada evento), la siguiente información:

- metros cuadrados de exposición.
- Palacios ocupados.
- planos de los Palacios.
- fechas de montaje y desmontaje.
- horarios de montaje y desmontaje.
- accesos disponibles.
- nombres y teléfonos de los SEV (Servicio a Expositor y Visitante) en los salones de negocio interno, o de los Hall Manager para los salones de Negocio Externo.

Con dicha información y con las órdenes de servicios que reciba de FIRA DE BARCELONA el ADJUDICATARIO realizará la programación de los servicios a ejecutar, que deberá estar coordinada con la planificación de operaciones del montaje del salón previamente al inicio del montaje del evento.

Cláusula 6. DEL PERSONAL.

6.1. Idoneidad y suficiencia.

El servicio será atendido por personal idóneo y suficiente que dependerá, laboral y orgánicamente de la empresa adjudicataria, y su relación con dicha empresa se registrará por las condiciones laborales, convenio o normativa que regule las actividades de la misma.

Se entiende por personal idóneo aquél que tenga práctica propia en la prestación de los servicios objeto de adjudicación. Y por suficiente se entiende el personal necesario en número para atender con diligencia las necesidades que requiera el servicio en cada momento, debiendo estar afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

El personal que designe la empresa adjudicataria para la prestación del servicio dependerá a todos los efectos, incluidos los laborales, de la misma, siendo ésta la única responsable del cumplimiento de las obligaciones de Trabajo y Seguridad Social frente al personal contratado a su servicio así como frente a los organismos que corresponda, quedando FIRA DE BARCELONA completamente exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Pliego de Condiciones Técnicas

Asimismo para el **Lote 2** el ADJUDICATARIO deberá disponer de personal cualificado con dominio del idioma inglés para tratar con los organizadores internacionales en reuniones, visitas técnicas al recinto acompañando a los organizadores, etc. así como visitas a las propias instalaciones del Adjudicatario, si así lo requiere el organizador y/o FIRA DE BARCELONA.

6.2. Uniformidad.

El personal deberá ir en todo momento debidamente uniformado. En dicho uniforme no podrá figurar ningún distintivo de FIRA DE BARCELONA.

6.3. Formación.

El ADJUDICATARIO será responsable de seleccionar, formar al personal que emplee para la prestación del servicio, y asignarle funciones.

Cláusula 7. OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SOCIALES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

El ADJUDICATARIO deberá cumplir la normativa legal vigente en materia de sanidad y prevención de riesgos laborales. Asimismo deberá cumplir y hallarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumben en materia fiscal y laboral, siendo estricta y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y con entera indemnidad de FIRA DE BARCELONA, del cumplimiento de tales obligaciones. Concretamente deberá cumplir la Directiva comunitaria 96/71 y la ley española 45/99.

Serán de responsabilidad del ADJUDICATARIO los salarios del personal, las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Seguro de Accidentes del Trabajo, así como cualquier otra obligación dimanante de la legislación laboral vigente, siendo el único responsable del cumplimiento de tales prescripciones frente a los contratos de trabajo del personal contratado a sus órdenes y frente a los organismos reguladores de la materia.

Con carácter trimestral, EL ADJUDICATARIO deberá aportar la documentación suficiente que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como el pago de los salarios correspondientes a sus empleados. En concreto, EL ADJUDICATARIO deberá facilitar con respecto a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA, la siguiente información:

- Relación actualizada del personal que ha prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA en el trimestre anterior, en la cual han de especificar el nombre y apellidos, número del D.N.I., número de afiliación a la Seguridad Social, categoría laboral, antigüedad, tipo de contrato, y número de días y horas de prestación de servicios en FIRA DE BARCELONA en el periodo de referencia.
- Papeletas de conciliación, demandas o denuncias recibidas de los trabajadores o ex-trabajadores de la empresa, que hayan prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA.
- Copia del Convenio Colectivo de aplicación vigente (sólo cuando se modifique).

Asimismo, y con carácter trimestral, EL ADJUDICATARIO aportará certificado acreditativo de hallarse al corriente de las cuotas de Seguridad Social, y certificado acreditativo de haber satisfecho los salarios correspondientes sus trabajadores.

La no presentación de dicha documentación tras un segundo requerimiento por parte de FIRA DE BARCELONA, o el incumplimiento de tales obligaciones, representará la resolución automática del contrato, pudiendo ejecutar la fianza prestada, todo ello sin perjuicio del derecho de FIRA DE BARCELONA para ejercitar las acciones oportunas con tendencia al reintegro de la pérdida económica sufrida.

FIRA DE BARCELONA garantiza la confidencialidad de los datos que le sean facilitados, de conformidad con la ley española de Protección de Datos Personales.

EL ADJUDICATARIO deberá nombrar un representante, que ejercerá las funciones de interlocutor con FIRA DE BARCELONA en los temas laborales, de prevención y de Seguridad Social.

EL ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

La finalización de la adjudicación, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para FIRA DE BARCELONA ninguna obligación en relación con los trabajadores que EL ADJUDICATARIO haya asignado para la prestación del servicio contratado.

Cláusula 8. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EL ADJUDICATARIO está directamente obligado a cumplir las disposiciones y normas de seguridad de FIRA DE BARCELONA, así como conocer y cumplir cuantas otras normas legales o convencionales estuvieran vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente a él como a sus posibles subcontratistas.

EL ADJUDICATARIO deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- haber realizado la Evaluación Inicial de Riesgos, incluyendo los riesgos de su actividad y las medidas de prevención y protección que pretenden aplicar.
- que sus trabajadores han recibido la información y formación precisa para la realización de las actividades
- que sus trabajadores son aptos desde el punto de vista de vigilancia de la salud, para realizar dichas actividades.
- que todos los trabajadores han recibido los medios de protección necesarios y equipos de trabajo, con marcado CE, según la legislación vigente, para la realización de sus actividades.
- que los Productos peligrosos a utilizar, disponen de las correspondientes fichas de seguridad.

EL ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

A su vez FIRA DE BARCELONA, deberá aportar al ADJUDICATARIO la siguiente documentación:

- Extracto de la Evaluación Inicial de Riesgos de las instalaciones donde se vayan a realizar los trabajos.
- Normas Mínimas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Control de accesos a las instalaciones.
- Información sobre medidas en casos de emergencias

Con la finalidad de realizar una correcta coordinación de actividades empresariales el ADJUDICATARIO nombrará un coordinador en fase de ejecución del servicio, que se deberá coordinar con el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de FIRA DE BARCELONA.

Si en las visitas de seguridad realizadas por el servicio de prevención de FIRA DE BARCELONA, cuando el servicio se preste ocasionalmente en FIRA DE BARCELONA, dicho servicio de prevención advirtiera la comisión de más de tres incumplimientos graves o muy graves, a su juicio, y éstos no fueran subsanados en el plazo que a tal efecto señale FIRA DE BARCELONA, ésta podría dar por resuelto el contrato. Las valoraciones sobre la gravedad del incumplimiento se realizarán según el método del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, INSHT, utilizado por el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA.

Cláusula 9. RESPONSABLE DEL SERVICIO.

9.1. Coordinación e información técnica.

EL ADJUDICATARIO deberá nombrar un responsable, que estará al frente del servicio, con dedicación y experiencia suficientes.

El responsable actuará como interlocutor ante el/los homólogo/s de **FIRA DE BARCELONA**, en relación con los aspectos propios del servicio, y realizará las funciones de coordinación de los servicios que preste **EL ADJUDICATARIO** en los emplazamientos del recinto ferial, asegurándose del buen cumplimiento de los mismos. **FIRA DE BARCELONA** se reserva el derecho de solicitar a **EL** Pliego de Condiciones Técnicas

ADJUDICATARIO el cambio de Responsable, de acuerdo con causas que, a juicio de **FIRA DE BARCELONA** así lo requieran.

El Responsable del servicio deberá estar localizable en todo momento, en los periodos de actividad ferial y además deberá estar presente en el recinto cuando FIRA de BARCELONA lo considere oportuno.

9.2. Coordinación de necesidades.

El ADJUDICATARIO aceptará todos los servicios que pueda asumir, con las garantías de calidad exigidas.

En el momento en que el ADJUDICATARIO prevea que el volumen de servicios le pueda provocar una saturación a nivel operativo, deberá comunicarlo de inmediato al contacto de FIRA DE BARCELONA designado por la Organización para que éste pueda encargar a otras empresas la ejecución de tales servicios.

Cláusula 10. CALIDAD EN EL SERVICIO.

Los servicios se prestarán con la diligencia y calidad de conformidad a los niveles de servicio (SLA's) definidos en el Anexo I, comprometiéndose el **ADJUDICATARIO** a observar las indicaciones y/o correcciones que, en su caso, señale **FIRA DE BARCELONA**, para obtener una mejora del servicio.

El personal del **ADJUDICATARIO**, deberá observar, con carácter general, las siguientes pautas de calidad en la prestación del servicio:

- Asegurar el nivel de calidad de todos los servicios de acuerdo a los SLA's definidos en el Anexo I.
- Cumplimiento de los tiempos de espera y ejecución definidos.
- Facilitar la identificación y la implantación de todo tipo de mejoras.
- Planificar las actividades y prevenir cualquier tipo de incidencias que pueda perjudicar la realización de dicha planificación.

FIRA DE BARCELONA podrá realizar controles de la calidad del servicio. En caso de detectarse alguna anomalía en la prestación del servicio **FIRA DE BARCELONA** pondrá en conocimiento del **ADJUDICATARIO** las mismas debiendo el Pliego de Condiciones Técnicas

ADJUDICATARIO implantar las medidas correctoras necesarias para evitar la repetición de las mismas, informando a **FIRA DE BARCELONA** de dichas acciones de mejora y sus plazos de implantación.

A su vez, **FIRA DE BARCELONA** se reserva el derecho de auditar periódicamente las instalaciones y equipos del **ADJUDICATARIO**. En caso de que la evaluación no sea satisfactoria, se definirán conjuntamente las medidas correctoras pertinentes que podrán incluir la renovación del material en caso necesario.

10.1. Control de calidad y planes de auditoria.

El objetivo básico del Plan de Auditoría es garantizar la calidad en la prestación del servicio. Este objetivo se llevará a cabo mediante:

- Obtención de indicadores relativos a la calidad del servicio.
- Establecimiento de acciones correctivas y de mejora desarrolladas por el adjudicatario.
- Visitas a las instalaciones del adjudicatario para revisar los stocks y calidades descritos en el listado.

Para la generación de los informes sobre la calidad informada, se contrastarán los informes proporcionados por el adjudicatario con los resultados de auditorías realizadas por FIRA DE BARCELONA.

10.2. Auditoria.

Una vez al año y durante la vigencia del contrato a suscribir con el ADJUDICATARIO, FIRA DE BARCELONA podrá solicitar al ADJUCATARIO información contractual y financiera que acredite los costes derivados de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento.

El coste de dicha auditoría será asumido por FIRA DE BARCELONA en el supuesto que el resultado de la misma resulte conforme a los pedidos realizados por FIRA DE BARCELONA de conformidad con las tarifas que los licitantes propongan para el servicio de ambos Lotes. En el supuesto que existan desviaciones en cuanto a esta equivalencia, el ADJUDICATARIO asumirá el coste de la auditoria.

10.3 Alcance.

De cara a realizar un dimensionamiento correcto de los servicios que permita al adjudicatario el ofrecer los estándares de calidad requeridos, FIRA DE BARCELONA se compromete, en la medida de lo posible y según las características propias del servicio, a proporcionar previsiones de actividad para cada uno de los servicios en base a la experiencia histórica y a eventos puntuales que puedan conocerse con la suficiente antelación.

Cláusula 11. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

La empresa adjudicataria proporcionará un interlocutor específico para la gestión de incidencias técnicas.

En caso de sobrevenir cualquier problema técnico (derivado de una incidencia según se describen en la presente cláusula), la empresa adjudicataria deberá ponerse en contacto con FIRA DE BARCELONA al objeto de comunicar la incidencia y proceder a dar solución a la misma.

Cláusula 12. MEJORAS A LOS PLIEGOS.

Serán considerados como mejoras a los pliegos (para ambos Lotes) los siguientes puntos, los cuales serán valorados de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas:

- Propuestas orientadas al reciclaje o al uso sostenible de los materiales una vez desmontados.
- Uso de nuevos materiales, soportes.
- incremento de stock mínimo de elementos requerido.
- políticas de Responsabilidad Social corporativa.

Cláusula 13. INFRACCIONES Y PENALIZACIONES.

Constituirán infracciones al contrato los incumplimientos de los niveles de servicio fijados en el Anexo I. El incumplimiento de dichos parámetros conllevará la aplicación de las siguientes penalizaciones:

Pliego de Condiciones Técnicas

Se consideran faltas leves:

- Si no se ha procedido a realizar la entrega del servicio en la fecha acordada con el cliente y hasta un plazo máximo de 12 horas de retraso se impondrá una penalización del 10% sobre el coste del elemento no entregado.

Se consideran faltas graves:

- Si no se ha procedido a realizar la entrega del servicio en las 24 horas posteriores a la fecha inicialmente acordada se impondrá una penalización del 20% del coste del elemento no entregado.

La comisión de dos faltas leves se considerará asimismo como falta grave.

Se consideran faltas muy graves:

- Si no se ha procedido a realizar la entrega del servicio en las 48 horas posteriores a la fecha inicialmente acordada se impondrá una penalización del 50% del coste del elemento.
- El no cumplimiento de los niveles de calidad acordados con el cliente (sea éste FIRA DE BARCELONA o un ORGANIZADOR externo).

FIRA DE BARCELONA efectuará los oportunos controles de calidad, de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula. En cada caso se realizará una valoración del perjuicio causado.

La penalización no superará el 50% del coste total del proyecto.

- Que el personal de EL PROVEEDOR realice cualesquiera de las siguientes conductas:
 - Expresarse de forma irrespetuosa u ofensiva hacia las personas.

Pliego de Condiciones Técnicas

- Provocar riñas o altercados.
- Embriaguez o toxicomanía manifiesta.
- Usar indebidamente los bienes de FIRA DE BARCELONA.

EL PROVEEDOR deberá asumir los gastos que a FIRA DE BARCELONA se le ocasionen (personales materiales, etc.) como consecuencia directa de alguna de las infracciones descritas anteriormente.

La comisión de una falta muy grave y/o de dos faltas graves (estas últimas en un periodo semestral) podrá dar lugar a la resolución del contrato, con independencia de la aplicación de las correspondientes penalizaciones.

Cláusula 14. CONTENIDO DEL SOBRE C (OFERTA TÉCNICA).

Concretamente incluirá toda la documentación que deba ser objeto de valoración según los criterios definidos en el ANEXO I del Pliego de Condiciones Administrativas, y especialmente la relativa a los siguientes extremos:

Lote 1.

- Organigrama de la empresa y medios técnicos e instalaciones de la misma.
- Organización y recursos humanos y técnicos destinados a satisfacer las necesidades del servicio en FIRA DE BARCELONA.
- Descripción de los materiales ofertados para cada elemento (gramaje, tipo de tinta, calidad e la impresión, etc.)
- Procedimientos operativos e información relevante que acredite la calidad del servicio (acreditación e implantación de normativas ISO...), así como descripción sobre los procesos internos para el cumplimiento del servicio, etc.
- Mejoras a los Pliegos
 - propuestas orientadas al reciclaje o al uso sostenible de los materiales una vez desmontados.
 - el uso de nuevos materiales, soportes...
 - incremento de stock mínimo de elementos requerido.
 - políticas de Responsabilidad Social corporativa.

Lote 2.

- Organigrama de la empresa y medios técnicos e instalaciones de la misma.
- Organización y recursos humanos y técnicos destinados a satisfacer las necesidades del servicio en FIRA DE BARCELONA.
- Descripción de los materiales ofertados para cada elemento (gramaje, tipo de tinta, calidad e la impresión, etc.)
- Procedimientos operativos e información relevante que acredite la calidad del servicio (acreditación e implantación de normativas ISO...), así como descripción sobre los procesos internos para el cumplimiento del servicio, etc.
- Mejoras a los Pliegos
 - propuestas orientadas al reciclaje o al uso sostenible de los materiales una vez desmontados.
 - el uso de nuevos materiales, soportes...
 - incremento de stock mínimo de elementos requerido.
 - políticas de Responsabilidad Social corporativa.

Aquellas empresas que se presenten a ambos Lotes no será necesario que entreguen la documentación por duplicado.

Cláusula 15. CONFIDENCIALIDAD

Dado el carácter confidencial de la información contenida en los ANEXOS del Pliego Económico, así como el ANEXO II del Pliego Administrativo, para disponer de ellos será imprescindible la suscripción del compromiso de confidencialidad facilitado en el Pliego Administrativo como ANEXO V y su entrega a la Comisión de Contratación, emplazada en el departamento de Asesoría Jurídica del recinto ferial de Montjuïc (palacio 1 2ª Planta – horario 9h a 14h).

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">ANEXO I Niveles de Servicio (SLA's)</p> |
|--|

Niveles de servicio para Lotes 1 y 2.

En el periodo previo al inicio del montaje del Salón, el ADJUDICATARIO se compromete a dar respuesta a cualquier solicitud proveniente de FIRA DE BARCELONA en un plazo de 48 horas.

Este periodo se reducirá a 12 horas durante el periodo de montaje, y a 1 hora en fase de celebración.

La entrega siempre será como máximo 48h antes de inauguración del evento. Para aquellos elementos confirmados una vez iniciado el montaje, se acordará el plazo de entrega, siempre con el objetivo de que la entrega sea previa a la inauguración.

Los materiales utilizados deberán de corresponderse en todo momento a los niveles de calidad descritos en la oferta técnica del presente concurso.